

Primer: Foro Virtual 2015 Salida del país-Menores de edad Semana Santa Migración Colombia 2015



Antes de viajar con un menor tenga en cuenta:

Foro virtual
SALIDA DE MENORES
en Semana Santa
26 de marzo de 2015 ▪ 2:00 p.m.

 **FORISTAS**
Danny Javier Triviño
Melissa Jiménez Rojas

www.migracioncolombia.gov.co

INTRODUCCIÓN

Los Foros virtuales son espacios habilitados para el ciudadano nacional y extranjero target de Migración Colombia, en donde personas intercambian de forma on-line información, preguntas y contra preguntas sobre diversos temas; en este caso “foro temático permiso de salida de menores 2015.”

Los foros virtuales cada vez más se están configurando como una poderosa herramienta de comunicación y trabajo colaborativo. Estos espacios proporcionan la posibilidad de participación de una forma reflexiva, frente a otras herramientas de comunicación y trabajo de carácter sincrónico, donde la inmediatez supone un obstáculo a la reflexión y el análisis.

Asimismo, se trata de ofrecer algunas soluciones o propuestas didácticas, orientadas sobre todo a la aplicación en materia de carácter migratorio, pero con posibilidades de adaptación a otros espacios misionales, además de ser un insumo para el tema de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Por lo anterior se establece que el Primer foro temático para el año 2015, se enfoca a en los requisitos y demás consideraciones para la “salida de menores de edad del país” en la temporada vacacional de Semana Santa y las múltiples dudas que pueden albergar los ciudadanos nacionales como extranjeros.

OBJETIVO DEL FORO

Habilitar un espacio de interacción con la ciudadanía, en donde se debata sobre este tipo de permiso, sus beneficios, el uso y duración del sistema.

UBICACIÓN

La realización del foro se llevó a cabo el día 26 de Marzo 2015 en las instalaciones del CFSM Bogotá de la Regional Andina calle 100, séptimo piso.

APOYO

- Regional Andina – Panelista (1 panelista – Danny Triviño)
- Comunicaciones: Link (banner) página Web/ Foro – Publicidad página Web y Redes sociales publicitando el foro –
- Sistemas : Conectividad – Video beam - PC – Sala – Puntos de Red (1 persona soporte técnico – Gilmer Amézquita)
- Subdirección Control Migratorio – Panelista (1 panelista- Melissa Jiménez)
- Regional Andina- Locación-Técnicos (Jose Ricardo Palacios, Alejandro Ruiz)
- Servicio al Ciudadano (1 moderador – Camilo Ospina)
- Call Center – Emtelco(1 digitador – Fanny Martínez)

DESARROLLO Y RESULTADOS

Con un total de 76 interacciones discriminadas de la siguiente manera: 39 preguntas, 36 respuestas emitidas hacia 32 ciudadanos; sobre los requisitos que se deben cumplir para la salida de menores, es el saldo que arroja la realización de este foro. Estas interacciones fueron las que se resolvieron durante el tiempo estimado para esta actividad (dos (2) horas y 20 minutos aproximadamente) en el primer foro virtual 2015, llevado a cabo por Migración Colombia.

El propósito era resolver todas esas inquietudes de los ciudadanos que surgen justo a punto de iniciar la temporada de Semana Santa.

Para esta oportunidad, un funcionario de la Subdirección de Control Migratorio, uno de la Regional Andina PCMA, junto al Grupo de Servicio al Ciudadano, y en apoyo logístico con el Call Center, resolvieron las dudas durante dos horas.

El foro fue realizado el día 26 de Marzo de 2015 en horario de 2:00 pm a 4:00 pm, y publicitado por todos los canales que habilitados por Migración Colombia.

Se evidenció que solo 32 personas participaron del evento, pero se tuvo un total de 115 visitas, concluyendo una buena participación ciudadana.

***Ingresó una pregunta después del tiempo establecido, lo cual llevo a que el G.S.C se comunicara con la ciudadana para resolver la duda presentada.*

PREGUNTAS

- 1. Buenas tardes, mi hija menor de edad sale el 4 de abril. Cumple la mayoría de edad, ¿cómo hacemos si se viene esta semana santa y nos informan que el ministerio no va a trabajar?**

Es importante que nos aclare la fecha exacta en que su hija cumple la mayoría de edad, con el fin de otorgarle una respuesta acertada a su consulta.

- 2. El día del viaje**

El día del vuelo favor presentarse con los documentos de salida del país, es decir pasaporte vigente, registro civil de nacimiento y visa si el país de destino la requiere, en la oficina de información de Migración Colombia, con el tiempo suficiente para adelantar la verificación correspondiente.

- 3. Gracias por el espacio. Quiero saber, tengo un hijo que nunca registre en Colombia pero vivimos como hace 10 años acá, se presentó la oportunidad de irnos de viaje, ¿qué documento debe presentar?**

En caso de no cumplir con los requisitos para acceder a la nacionalidad colombiana, debe dirigirse al Centro Facilitador de Migración Colombia más cercano, con el fin de que se revise la situación migratoria del menor y se adelanten los trámites correspondientes.

4. ¿Los permisos caducan?

Si se trata de permisos de salida del país para menores de edad, la vigencia corresponde a la fecha de salida determinada por el otorgante en el documento.

5. ¿El registro civil debe ser autenticado?, tengo un conocido en Migración que me regalo la guía de menores y ahí sale eso. Gracias

El registro civil no se requiere autenticado.

6. Mi esposo me dejó una escritura pública, ya trámite la certificación de vigencia, compre pasajes, tengo registro civil. Ayer la estuve leyendo y resulta que dice que solo puede salir por bus y ya tengo tiquetes aéreos. ¿Puedo salir por Eldorado?

La salida del país de los menores se encuentra sujeta a lo establecido por el otorgante dentro del documento, por lo tanto le indicamos que si la escritura condiciona la salida del país en medios de transporte terrestre, debe acercarse al Centro Facilitador de Migración Colombia más cercano con el fin de analizar el caso y otorgar una respuesta acertada.

7. Soy jugador de fútbol, salgo a un evento pero no tengo representantes legales. ¿Cómo puedo salir?

Si usted es menor de edad y no conoce o carece de representación legal, debe dirigirse al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, para realizar allí los trámites necesarios que permitan su salida del país.

8. Soy estudiante de la piloto, salgo a una misión científica, mi padre es militar y está en combate en estos momentos. ¿Cómo puedo tener el permiso de el? Muchas Gracias

Su padre debe acercarse a la notaría más cercana con el fin de tramitar el permiso de salida del país, en caso de no ser posible, se sugiere acercarse al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, para exponer su situación.

9. Los menores extranjeros que van de visita al país, ¿deben presentar permiso?

Únicamente se solicita este permiso a los menores extranjeros que sean titulares o beneficiarios de visa residente en Colombia.

10. Buenas tardes, me han comentado que para ir con mi hijo menor a Ecuador es necesario presentar un permiso. ¿Cómo y dónde lo debo hacer?

El permiso que ellos le solicitan es una copia del presentado ante la autoridad migratoria colombiana al momento de su salida del país, por consiguiente, el original reposará en los archivos de Migración Colombia y la copia será el documento que usted exhibirá ante la autoridad migratoria ecuatoriana. No obstante le recomendamos consultar las autoridades migratorias ecuatorianas, con el fin de conocer los requisitos exigidos para ingresar a ese país.

11. Mi esposo está en coma en estos momentos, quiero que mi hijo pase Semana Santa con su hermano en Estados Unidos, no quiero que siga sufriendo por la situación de su padre. ¿Solo con mi permiso y una carta del médico es suficiente para salir del país?

Teniendo en cuenta que el padre se encuentra imposibilitado para otorgar el permiso, usted debe acercarse al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, entidad competente para el presente caso.

12. Llamo al Call Center, hablé con una señorita y me informa que yo puedo autorizar a un tercero a que le dé el permiso de salida a mi hijo mediante un poder especial. Pues me encuentro lejos y mi hijo tendrá que salir en varias ocasiones.

La autorización de salida del país, como ejercicio de la patria potestad es indelegable, por consiguiente, por regla general, los padres o representantes legales son quienes pueden otorgar el permiso.

13. Buenas tardes, mi hija cumplió 15 años ayer, el papá se desapareció desde que ella tenía 4 años, nunca volvimos a saber de él. y quiero llevarla de paseo en junio para su celebración fuera del país, ¿con quién debo tramitar el permiso?

Teniendo en cuenta que se desconoce la ubicación del padre para otorgar el permiso, usted debe acercarse al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, entidad competente para el presente caso.

14. Adicionalmente quiero saber si el registro debe ser reciente o la fecha no tiene problema. ¿es verdad que el ICBF me otorga el permiso para esa salida?

El Registro Civil de Nacimiento no tiene vigencia, sin embargo se recomienda presentar un documento reciente.

El ICBF es la entidad competente para otorgar el permiso en la situación por usted planteada.

15. Buenas tardes, le agradecería que me contestara por favor ¿, mi hija cumplió 15 el regalo es paseo fuera del país, el papa se desapareció desde que ella tenía 4 años, ¿ ICBF me tramita el permiso? o quién?

La respuesta a las solicitudes se realiza de acuerdo con el orden en el que ingresen al foro. Sin embargo nos permitimos reiterarle la respuesta otorgada a su consulta. Teniendo en cuenta que se desconoce el paradero del padre, usted debe acercarse al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, entidad competente para el presente caso.

16. Por favor no ha respondido mi pregunta si desconozco el paradero del padre, ICBF me da el permiso para sacar la niña del país, paseo de 15 años, 8 días en junio.

Esta inquietud ha sido resuelta en tres oportunidades anteriores, por favor tenga en cuenta lo sugerido. Gracias por participar en el foro.

17. Agradezco su colaboración

Gracias a usted por participar en este foro.

18. Buenas tardes, quisiera preguntar si en los archivos de ustedes reposan antecedentes judiciales, he tenido líos con la justicia. Aclaro que soy menor. Pienso irme lejos de este país.

Gracias

Los antecedentes judiciales son manejados por la Policía Nacional.

- 19. Buen día, el día de mañana viajamos con mi prima menor de edad, sin embargo, en días pasados tramitamos el permiso de salida del País en la notaria con los padres de ella, ¿pero el número de la cédula del papa un número quedo cambiado? ¿qué podemos hacer?**

Los padres son separados y viven en diferentes ciudades; el día de hoy el papa firmo un nuevo permiso y lo auténtico en la notaria con los mismos datos pero se corrigió el dato de la cédula. Se pueden llevar los dos permisos el inicial donde lo firman mama y papa y el otro en donde lo firma solo el papa con los datos corregidos. Viajamos mañana y el documento nos fue entregado el día de ayer.
¡Gracias por la ayuda!

Al momento de salida del país debe presentar ambos permisos con el fin de corroborar los datos, exponiendo dicha situación ante el oficial de Migración encargado de adelantar el proceso.

- 20. Es decir, ¿que se deben llevar los dos?**

Sí, es necesario presentar los dos documentos y exponer el caso al oficial de Migración encargado de proceso migratorio.

- 21. ¿Así no viajen los padres, no es requerido el permiso según lo que me está informando? Me aclara por favor.**

El permiso debe ser tramitado por el padre o padres que no viajen con el menor y presentarse ante la autoridad migratoria, en su caso los dos documentos.

- 22. Si pero se deben llevar los dos permisos, el que quedo con el número de cédula cambiado pero con los datos de la mama correctos y el nuevo en donde solo lo firmo el papa pero con los datos correctos
Gracias**

Se debe presentar le permiso en original y así mismo el registro civil de nacimiento.

- 23. ¿Cómo hago un permiso en el exterior?**

Debe dirigirse al Consulado de Colombia más cercano. También puede realizarse ante una notaría extranjera, en este último caso (notaría extranjera), el permiso debe estar apostillado o legalizado de acuerdo con lo establecido en el Convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961.

- 24. Dar el permiso ¿es una obligación? Eso dice mi ex esposa.**

Si su intención es que su hijo salga del país, es obligatorio presentar el permiso ante la autoridad migratoria, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1098 de 2006. Es importante aclarar que este documento se tramita a voluntad del padre o representante legal que no viaje con el menor, en ejercicio de la patria potestad.

- 25. Di el permiso a mi hijo pero ya no quiero que se vaya con su madre. ¿Cómo puedo alertar a las autoridades respecto a esto?**

Deber dirigirse al Centro Facilitador de Migración más cercano, con el fin de interponer un impedimento de salida del país; para ello debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía,

registro civil de nacimiento de su hijo y la solicitud dirigida a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

26. Buenas tardes, ¿cuantos menores esperan que salgan del país para esta Semana Santa?

El presente foro se enfoca en las dudas relacionadas con los requisitos de salida del país para niños, niñas y adolescentes. Para esta inquietud por favor remita un correo a servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co

27. Requiero una copia del permiso que presentó la mamá de mi hija. Ella salió hace un mes.

Deber acercarse al Centro Facilitador de Migración Colombia más cercano, donde presentará la solicitud escrita a la cual debe anexar fotocopia del Registro Civil de Nacimiento del menor y fotocopia de su cédula de ciudadanía.

28. Buenas tardes señores de migración Danny y Melissa. Mi caso es muy específico, el padre de mi hijo se encuentra en un crucero actualmente en aguas del Pacífico, nos vamos a encontrar la otra semana y voy a salir con mi hijo. Él no me dejó ningún permiso, pero me pregunta que como lo puede realizar desde el barco. Gracias

Con el fin de otorgar una respuesta acertada a su pregunta, le solicitamos remitir su inquietud, ampliando la información sobre el crucero en el cual se encuentra el padre de su hijo al área de servicio al ciudadano de Migración Colombia, servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co Es importante que nos aclare qué bandera tiene la nave, de la misma forma, en caso que se presente un escala o desembarque de pasajeros, se podría adelantar el trámite del permiso ante una notaría extranjera, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo con lo estipulado en el convenio de La Haya de 1961.

29. Me dicen en Migración Paraguachon, que si el papá de mi hijo se acerca a cualquier Migración allá le escanean el permiso y llega acá. ¿Esto se puede?

El permiso debe ser presentado en original, sin embargo, si previo análisis del caso se observa que por causas de fuerza mayor el permiso no pudo ser enviado a quien viaja con el menor, como facilitación se podría adelantar el trámite por usted descrito.

30. Hola!

**Hemos venido de visita con mi esposo y bebé a Colombia. Por motivos de trabajo mi esposo regresó a España donde residimos y nosotras regresaremos la semana que viene. En una notaría hemos hecho el permiso de salida para presentar el día de viaje. Es esto suficiente o ¿hay que presentar algo más?
Gracias**

El permiso realizado en la notaría colombiana es válido siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.

31. Quiere decir que el permiso de notaria que hemos hecho acá con él hace 2 semanas antes de su regreso ¿no es válido? De acuerdo al consulado en Barcelona esto era lo que teníamos que hacer.

Los permisos autenticados ante notaría colombiana, no deben ser apostillados.

32. Gracias.

Mi duda está relacionada con su respuesta acerca de la apostilla. Tengo que apostillar el permiso? El permiso de salida del menor lo hemos hecho en una notaría en Colombia, antes de que mi esposo saliera del país. Nosotras regresaremos y nos reuniremos con él la semana que viene.

Los permisos autenticados ante notaría colombiana, no deben ser apostillados.

33. Acabo de adoptar un menor, tengo los documentos. ¿Que presentó para salir del país?

Debe presentar una de las copias de la sentencia de adopción otorgada por el Juez de Familia, así mismo el Registro Civil de Nacimiento, el pasaporte colombiano y visa si el país de destino la requiere y en el caso de que no le haya sido expedido el pasaporte correspondiente a su nueva nacionalidad.

En todo caso el pasaporte colombiano siempre deberá ser presentado.

34. Soy colombiana, acabo de dar a luz un bebe en Argentina. Quiero que sea colombiano, ¿qué debo hacer?

Puede dirigirse al consulado colombiano más cercano, donde podrá adelantar el trámite correspondiente.

35. Señores ¿por qué van a retener a mi hijo en Colombia que fue solo a pasar semana santa y un juez e florida (usa) me da completamente la patria potestad?. No entiendo si el lleva ese fallo del juez ustedes le exigen que tiene que hacer que un tal excalibur.

Las decisiones judiciales de países extranjeros deben surtir un procedimiento ante la Corte Suprema de Justicia colombiana denominado Exequátur, con el fin de que tengan validez dentro del territorio nacional. Por otro lado, se informa que Migración Colombia no retiene menores de edad, únicamente se verifica el cumplimiento de requisitos para la salida del país de los niños, niño y adolescente.

Lo anterior puede ser verificado en el Decreto 834 de 2013. Ahora bien, el permiso puede ser igualmente tramitado ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, si se desconoce el paradero de uno de los padres.

36. Gracias por este espacio

Gracias a usted por participar en este foro.

37. Buenas tardes; cuento con un permiso de salida otorgado por un juez de familia, quiero saber por favor adicional a este documento que otra gestión debo realizar con el fin de no tener inconvenientes en el aeropuerto y el documento adicional a la firma y sello del juez que otras condiciones debe cumplir.

ESTADÍSTICAS

Se han realizado 6 foros en lo corrido de estos dos años (2014 – 2015), lo cual es un avance significativo de forma directa en la solución de inquietudes por parte de la ciudadanía en temas específicos como lo es la salida del país de menores en vacaciones, ya sea Semana Santa, Vacaciones mitad de año, Semana de Receso o Vacaciones fin de año –Navidad-.

El foro que puntea las interacciones continua siendo el realizado el 30 de mayo del 2014, “Salida del país de menores mitad de año”, seguido por éste “Salida del país menores Semana Santa” realizado el 26 de marzo con un total 74 interacciones presentadas y una (1) que ingresó el día posterior.

Estos resultados concluyen con una excelente participación por parte de los ciudadanos y una plataforma exitosa ofrecida por Migración Colombia para la resolución de dudas en lo que se refiere a los foros temáticos.

Finalmente este espacio arroja resultados óptimos para ser usado continuamente por parte de los demás procesos misionales, a fin de estimular de manera directa la participación ciudadana, ajustar los canales en la rendición de cuentas y sacar provecho de los interrogantes en pro de generar campañas informativas y continuar con este tema en futuras ocasiones.



Cuadro 1

- Foro sobre permiso de menores mitad de año realizado el 30 de mayo de 2014.
- Foro sobre salida de menores realizado el 2 de diciembre de 2013.
- Foro Salida de menores padres en el exterior realizado el 31 de marzo de 2014.
- Foro Salida Semana de Receso 30 de Septiembre 2014.
- Foro Salida menores, fin de año 09 de diciembre 2014
- Foro Salida de menores, Semana santa 26 de Marzo 2015

REDES SOCIALES Y FORO

El foro fue publicitado con anterioridad por la página web de la Entidad y por los canales de comunicación con los cuales cuenta Migración Colombia, tal es el caso de (Redes Sociales, Call Center, Página Web).

FACEBOOK



Migración Colombia
Ayer a las 10:52 · 🌐

Si en esta Semana Santa va a salir del país con menores de edad, conéctese con www.migracioncolombia.gov.co a partir de las 2:00 p.m. en - Foro virtual salida de menores -



Antes de viajar con un menor tenga en cuenta:
**Foro virtual
SALIDA DE MENORES
en Semana Santa**
26 de marzo de 2015 - 2:00 p.m.

FORISTAS
Danny Javier Triviño
Melissa Jiménez Rojas

www.migracioncolombia.gov.co

MIGRACIÓN COLOMBIA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Me gusta · Comentar · Compartir · 👍 13 ➦ 2

Foto 1



Migración Colombia
20 h · 🌐

A esta hora - Foro virtual salida de menores del país - conéctese con nuestros expertos y despeje sus dudas #Somosmigracion <http://bit.ly/1OBalGm> @migracioncol



Foros Migracion Colombia :: Tema: Salida del país menores de edad - marzo 2015 (1/1)
Este foro se realiza con el fin de solventar dudas acerca de los permisos y trámites para la salida del...

EMTELCO.CO

Me gusta · Comentar · Compartir · 👍 6 ➦ 1

Foto 2

TWITTER

 **Migracion Colombia** @migracioncol · 24 de mar.
Conéctese con @migracioncol este 26 de marzo a partir de las 2:00 pm.
Foro virtual salida de menores en Semana Santa



← ↻ ★ 1 ... [Ver más fotos y videos](#)

Foto 3

 **Migracion Colombia** @migracioncol · 26 de mar.
Conéctese hoy a partir de las 2:00 p.m. con migracioncolombia.gov.co
- Foro virtual salida de menores -



← ↻ 1 ★ 2 ... [Ver más fotos y videos](#)

Foto 4



Foto 5

IVR CALL CENTER

Se publicó el 24 de Marzo 2015

“Recuerde que el próximo 26 de marzo usted podrá participar en el Foro Virtual sobre la salida de menores del país, de 2:00 a 5:00 pm, en el cual podrá despejar dudas y evitar contratiempos en ésta temporada vacacional de Semana Santa.”



FORO MIGRACION
MENORES.WAV

FORO



Foto 6

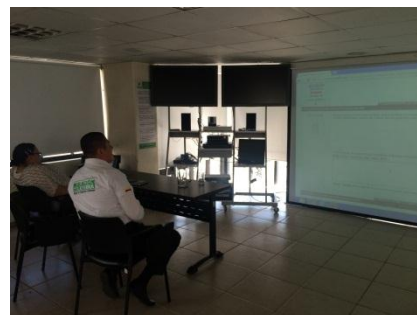


Foto 7

Grupo Servicio al Ciudadano

COF